



SP/ 867

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **09 MAY 2019**

**VISTO:** la solicitud de información pública formulada por el señor Jorge Couselo Da Rosa al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita: "A – Actuaciones realizadas por el organismo a raíz del expediente del Ministerio de Industria, Energía y Minería número 003402 recibido en este organismo el 9 de setiembre de 2016 en el cual las empresas "FARMACO URUGUAY, GENIAGEO, LIBRA, ROCCO Y URUTRANSFOR S.A. se presentaron en forma conjunta ... B - ... copia de los acuerdos de contenido energético alcanzados con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela durante la presidencia de José Mujica en los cuales fue incluida la producción de URUTRANSFOR S.A., en encuentros bilaterales celebrados el 28 de febrero de 2011. C - ... información de los acuerdos alcanzados por el FONDES en el año 2005 y ratificados en el 2014 en los cuales URUTRANSFOR S.A. formó parte de los compromisos alcanzados.";

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

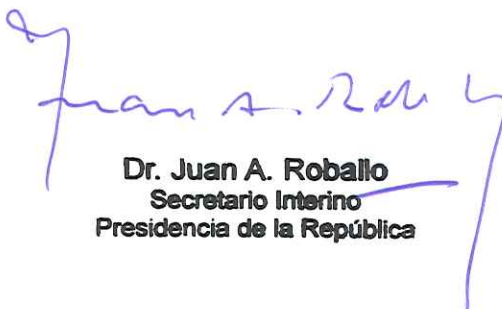
**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Jorge Couselo Da Rosa.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Secretario Interino  
Presidencia de la República